



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N°021-2023-OCI/5338-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
HUANCVELICA - HUANCVELICA - HUANCVELICA**

**“DIRECTIVAS INTERNAS PARA LA EJECUCIÓN DE
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO
DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2023

TOMO I DE I

HUANCVELICA, 5 DE SETIEMBRE DE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N°021-2023-OCI/5338-SOO

**“DIRECTIVAS INTERNAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIÓN	6
V. RECOMENDACIONES	7
APÉNDICES	

St



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N°021-2023-OCI/5338-SOO

**“DIRECTIVAS INTERNAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.°5338-2023-030, en el marco de lo previsto en la Directiva n.°013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.°218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a las directivas internas para la ejecución de obras por Administración Directa del Gobierno Regional de Huancavelica; se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar el logro de los objetivos de la Entidad.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

- 1. LA ENTIDAD NO CUENTA CON DIRECTIVAS INTERNAS QUE ESTABLEZCAN PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL INADECUADO CONTROL, MANEJOS POCO TRANSPARENTES Y SIN REGULACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.**

De la revisión de la página del portal de transparencia estándar del Gobierno Regional de Huancavelica, <http://www.regionhuancavelica.gob.pe/descargas/index.php/categoriaDoc/79>, en la opción directivas vigentes, al 31 de agosto de 2023, se verificó que el Pliego del Gobierno Regional de Huancavelica no cuenta con directivas ni lineamientos internos que regulen las acciones de supervisión y ejecución previa, durante y posterior de las obras que se ejecutan por Administración Directa.

Al respecto, la Entidad hasta el 14 de diciembre de 2021, contaba con directivas internas que proponían procedimientos y criterios para la ejecución de obras por administración directa; sin embargo, mediante informe n.° 1681-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 15 de diciembre de 2021, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio, director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicitó dejar sin efecto dichas directivas, señalando lo siguiente:

“(…) se ha encontrado una serie de procedimientos desfasados, que habrían tomado en cuenta conforme a la ley ya derogada del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), originando una serie de dificultades en su aplicación, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra vigente el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), (…).

(…), por lo que, conforme a los principios de celeridad, eficacia y simplicidad del procedimiento administrativo general, se solicita a su despacho tomar las acciones correspondientes respecto a la aplicabilidad de las directivas y el instructivo de la referencia, dejándose sin efecto las resoluciones de aprobación de los documentos de gestión mencionados”.



Asimismo, mediante Informe Legal n.° 057-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-ntg, del 15 de diciembre de 2021, el Abog. Nelson Tito González, director regional de Asesoría Jurídica, emitió el pronunciamiento legal, afirmando lo siguiente:

*(...) por las consideraciones expuestas, es **PROCEDENTE** dejar sin efecto las siguientes directivas e instructivos: Resolución Gerencial General Regional n.° 099-2009/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 04 de marzo de 2009, que aprueba la Directiva n.° 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL "Normas y procedimientos de supervisión de obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica"; Resolución Gerencial General Regional n.° 227-2009/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 21 de agosto de 2009, que aprueba la Directiva n.° 001-2009/GOB.REG.HVCA/GRI "Directiva para la Ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa a ser implementadas por Unidades Ejecutoras y/o Residencia de obra"; y la Resolución Gerencial General Regional n.° 113-2009/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 18 de mayo de 2009, que aprueba el Instructivo n.° 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL "Instructivo para el supervisor e inspector de obra del Gobierno Regional de Huancavelica".*

(...)

Ese mismo día, mediante acto resolutivo, el Abog. Héctor Riveros Carhuapoma, Gerente General Regional, resolvió en el **ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** las directivas internas que proponían procedimientos y criterios para la ejecución de las obras por administración directa, las cuales se detalla:

Cuadro n.°1
Relación de directivas dejados sin efecto

N.°	Nombre de la Directiva	Resolución que dejó sin efecto
Directiva n.° 001-2009/GOB.REG.HVCA/GRI	"Ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa a ser implementadas por Unidades Ejecutoras y/o Residencia de obra"	RGGR N.° 772-2021/GOB.REG-HVCA/GRI de 15 de diciembre de 2021
Directiva n.° 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL	"Normas y procedimientos de supervisión de obras ejecutadas por la modalidad de administración directa y/o convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica"	RGGR N.° 773-2021/GOB.REG-HVCA/GRI de 15 de diciembre de 2021
Instructivo n.° 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL	"Instructivo para el supervisor e inspector de obra del Gobierno Regional de Huancavelica"	RGGR N.° 774-2021/GOB.REG-HVCA/GRI de 15 de diciembre de 2021

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.° 772, 773 y 774-2021/GOB.REG-HVCA/GGR de 15 de diciembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

Como se evidencia en el cuadro anterior, la Entidad dejó sin efecto las directivas internas para la ejecución y supervisión de las obras por Administración Directa, proponiendo la aplicación de la Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG publicada el 18 de junio de 1998, la misma que solo contempla aspectos generales para la ejecución de obras por la modalidad de Administración Directa.

Por otro lado, de la revisión del Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, al 21 de agosto de 2023, se evidencia que el Pliego del Gobierno Regional de Huancavelica, vienen

Set



ejecutando obras por Administración Directa, pese a no contar con el marco normativo interno que establezca procedimientos técnicos y administrativos para su ejecución, dichas obras que ejecutó o viene ejecutando, entre otras son las siguientes:

Cuadro n.º2
Relación de obras por Administración Directa que viene ejecutando el Pliego del Gobierno Regional de Huancavelica

Nº	Unidad Ejecutora	Código SNIP	Fecha de inicio de obra	Nombre de la obra
1	Sede Central	2397650	6/12/2021	Mejoramiento del servicio público comunal en la comunidad campesina de Santa Ana centro poblado de Huancavelica - distrito de Huancavelica - provincia de Huancavelica - región Huancavelica.
2	Sede Central	2448872	18/02/2021	Construcción de cerco perimétrico, en el(la) instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huancavelica distrito de Huancavelica, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica.
3	Sede Central	186763	8/03/2021	Instalación de los servicios de salud del puesto de salud de Santa Rosa de Llacua, distrito de Cosme - Churcampa – Huancavelica.
4	Sede Central	2498943	6/05/2021	Construcción de cerco y/o portada, instalaciones exteriores de servicios básicos y ambiente de servicios generales, en el(la) Comisaría Rural PNP Ticrapo tipo D, distrito de Ticrapo, provincia Castrovirreyna, departamento Huancavelica.
5	Sede Central	334929	16/08/2021	Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión - Huancavelica - Huancavelica.
6	Sede Central	253717	11/05/2022	Instalación y mejoramiento de los servicios deportivos en las localidades de Santa Ana, Paturpampa, Pueblo Libre, Millpo Ccachuana, Pucarumi, de los distritos de Huancavelica y Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica, Componente n.º 01 Santa Ana - Saldo de obra.
7	Sede Central	253717	12/01/2022	Instalación y mejoramiento de los servicios deportivos en las localidades de Santa Ana, Paturpampa, Pueblo Libre, Millpo Ccachuana, Pucarumi, de los distritos de Huancavelica y Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica, Componente n.º 02 Paturpampa - Saldo de obra.
8	Sede Central	253717	20/12/2021	Instalación y mejoramiento de los servicios deportivos en las localidades de Santa Ana, Paturpampa, Pueblo Libre, Millpo Ccachuana, Pucarumi, de los distritos de Huancavelica y Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica, Componente n.º 03 Pueblo Libre - Saldo de obra.



N°	Unidad Ejecutora	Código SNIP	Fecha de inicio de obra	Nombre de la obra
9	Sede Central	253717	4/01/2022	Instalación y mejoramiento de los servicios deportivos en las localidades de Santa Ana, Paturpampa, Pueblo Libre, Millpo Ccachuana, Pucarumi, de los distritos de Huancavelica y Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica, Componente n.º 04 Millpo Ccachuana - Saldo de obra.
10	Sede Central	253717	4/01/2022	Instalación y mejoramiento de los servicios deportivos en las localidades de Santa Ana, Paturpampa, Pueblo Libre, Millpo Ccachuana, Pucarumi, de los distritos de Huancavelica y Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica, Componente n.º 05 Pucarumi - Saldo de obra.
11	Sede Central	2490317	8/05/2023	Creación del servicio de agua para riego en los sectores de: Tomacucho, Era Corral, Puca Zanja del centro poblado de Condorsencca del distrito de Huancavelica - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica.
12	Gerencia Sub Regional de Acobamba	374943	15/08/2022	Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal a través de Pistas y Veredas de las Vías Principales y Secundarios del Centro Poblado Rural de San Martín de Mayunmarca, Distrito de Andabamba Acobamba Huancavelica - Saldo de obra.
13	Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna	2311690	26/05/2021	Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua y sistema de riego, anexo Pacococha - distrito de Castrovirreyna - provincia de Castrovirreyna - región Huancavelica.
14	Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna	128628	21/04/2022	Saldo de obra "Mejoramiento de la prestación de servicios en la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, distrito y provincia de Castrovirreyna".
15	Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna	2228779	18/04/2022	Saldo de obra "Creación del camino vecinal entre las localidades de Sinto - Chuncacc - Torresmarca, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica.
16	Gerencia Sub Regional de Tayacaja	297038	1/06/2022	Mejoramiento del servicio vial y peatonal de la alameda Los Héroes tramo Prolong. Centenario - Vía de Evitamiento, distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.
17	Gerencia Sub Regional de Churcampa	304934	11/07/2022	Mejoramiento del servicio de educación de la I.E. N° 30187 Hipólito Unanue de nivel primaria del centro poblado de Cedro del Distrito de Anco - provincia de Churcampa - departamento de Huancavelica
18	Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza	371810	13/04/2022	Instalación de servicio de agua para sistema de riego en la localidad de Unión Progreso del centro poblado de Pallalla, distrito de Acoria - Huancavelica - Huancavelica

St



Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, al 31 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto, se advierte que a la fecha de emisión del presente informe, la Entidad no cuenta con normativa de control interno que establezca los procedimientos para la ejecución de obras por administración directa, pese a que viene ejecutando obras por dicha modalidad, lo cual genera el riesgo que se ejecuten las obras con deficiencias, debido a que no se tiene establecido los mecanismos de control y no se estaría velando de manera directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de las obras por administración directa.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Ley N° 28716 “Ley de Control Interno de las Entidades del Estado” de 18 de abril de 2006.**

TITULO III CONTROL INTERNO

Capítulo I Implantación y Funcionamiento

Artículo 4º.- Implantación del control interno

Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

- a) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta;
- b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos;
- c) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones;
- (...)
- f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

Corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades.

Capítulo II Obligaciones y Responsabilidades

Artículo 6º.- Obligaciones del Titular y funcionarios

Son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno:

- (...)
- g) Emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa, propiciando los recursos y apoyo necesario para su eficaz funcionamiento.

- **Ley n.º 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, aprobado el 16 de noviembre de 2002.**

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 9.- Competencias constitucionales

Los gobiernos regionales son competentes para:

- (...)
- f) Dictar las normas inherentes a la gestión regional.
- (...)



Artículo 10.- Competencias exclusivas y compartidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización.

Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno.

1. Competencias Exclusivas

(...)

m) Dictar normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, y proponer las iniciativas legislativas correspondientes.

(...)

- **Ley n.º 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, para regular la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y fortalecer el proceso de Descentralización y Regionalización, del 30 de diciembre de 2002.**

TITULO IV

FUNCIONES

CAPITULO I

FUNCIONES GENERALES

Artículo 45.- Concordancia de políticas sectoriales y funciones generales

(...)

b) Funciones Generales

Las siguientes funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República:

1. Función normativa y reguladora. - Elaborando y aprobando normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia.

(...)

St

La situación expuesta, de no contar con directivas internas para la ejecución de obras por administración directa, podría ocasionar manejos poco transparentes y sin regulación de los recursos públicos asignados para la ejecución de obras por administración directa que viene ejecutando la Entidad.



III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la Directiva interna para la ejecución de obras por administración directa en el Pliego del Gobierno Regional de Huancavelica, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

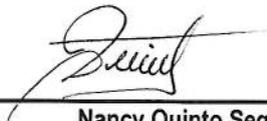
IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio de la verificación de la directiva interna para la ejecución de obras por administración directa en el Pliego del Gobierno Regional de Huancavelica, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la correcta el resultado o el logro de objetivos de la Entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio en la verificación de la directiva interna para la ejecución de obras por administración directa en el Pliego del Gobierno Regional de Huancavelica; con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el manejo responsable y transparente de los recursos públicos asignados para la ejecución de obras por administración directa.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancavelica, 5 de setiembre de 2023.



Nancy Quinto Segovia
Integrante de la Comisión de Control



José Enrique Fuentes Ríos
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Huancavelica

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA ENTIDAD NO CUENTA CON DIRECTIVAS INTERNAS QUE ESTABLEZCAN PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL INADECUADO CONTROL, MANEJOS POCO TRANSPARENTES Y SIN REGULACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

SA

Nº	DOCUMENTO
1	Página del portal de transparencia estándar https://www.regionhuancavelica.gob.pe/ .
2	Oficio n.º 170-2023/GOB.REG.HVCA/GR-SG de 21 de agosto de 2023.
3	RGGR N.º 772-2021/GOB.REG-HVCA/GRI de 15 de diciembre de 2021
4	RGGR N.º 773-2021/GOB.REG-HVCA/GRI de 15 de diciembre de 2021
5	RGGR N.º 774-2021/GOB.REG-HVCA/GRI de 15 de diciembre de 2021

Huancavelica, 5 de setiembre de 2023

OFICIO N° 909 - 2023/GOB.REG.HVCA/OCI

Señor:

Dr. Leoncio Huayllani Taype
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Huancavelica
Jr. Torre Tagle N.° 336.
Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica. -



ASUNTO : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 021-2023-OCI/5338-SOO.

REFERENCIA : a) Artículo 8 de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de las referencias, que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establecer la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las directivas internas para la ejecución de obras por Administración Directa en el Pliego del Gobierno Regional de Huancavelica, comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 021-2023-OCI/5338-SOO, que se adjunta en diez (10) folios al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
Ing. JOSE ENRIQUE FUENTES RIOS
JEFE DEL OCI

JEFR /nqs
Cc. Archivo.
Reg. Documento. N° 2824432
Reg. Expediente. N° 2075358